



MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA  
 DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  
 SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
 DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA	
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS	
- 7 MAR 2014	
★	★
0062	

DECRETO N° \_\_\_\_\_

CERRO NAVIA, 28 FEB 2014

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República; El inciso segundo del artículo 4, de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El artículo 13 de la Ley N° 19.280 de 1993; El Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 13.12.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; El Decreto Alcaldicio N° 1802 de fecha 31.12.2013 que Aprueba los Cometidos de los Honorarios Suma Alzada año 2014; El Memorandum N° 11 de fecha 24.02.2014, de la Sra. Administradora Municipal; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 145 de fecha 26.02.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; El D.A. N° 0210 de fecha 10.02.2014, por medio del cual se delegan las atribuciones propias del cargo de Secretario Municipal, en su ausencia, al Director de Administración y Finanzas, en segunda instancia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**RESTRADO**  
 ART. 93 Ley del Contralor  
 Por orden del Contralor  
 General de la República

27 MAR. 2014

VENGO EN DICTAR EL PRESENTE DECRETO:

JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO  
 DIVISION DE MUNICIPALIDADES

1. **CONTRÁTESE**, a Honorarios a Suma Alzada, desde el 01 Febrero al 28 de Febrero del 2014, a don **BRYAN YERKO MUÑOZ GALAZ**, reservándose el Municipio el derecho a ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa.

2. **FÍJASE** el honorario a percibir por don **BRYAN YERKO MUÑOZ GALAZ**, la suma de \$ 1.100.000.- (Un millón cien mil pesos) brutos, que se pagará de una sola vez, por parcialidad devengada contra presentación de la boleta respectiva. El honorario líquido será el equivalente al monto bruto menos el impuesto de segunda categoría correspondiente.

3. La labor específica a desarrollar por la persona contratada será:

- “Estudio o proyecto que permita conocer de manera sistemática la situación actual de las organizaciones sociales de Cerro Navia, para construir fundamentalmente una propuesta que permita apoyar su desarrollo”.

4. Previo al pago, se requerirá la certificación del Sr. Director de Desarrollo Comunitario, sobre conformidad por el trabajo realizado.



5. Mientras dure la presente contratación, no estarán sujetos a horario, para el cumplimiento de sus funciones.

03, Asignación 001.

6. IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 21, Item

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VICTOR ROLACK TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS ALBERTO PLAZA SANCHEZ  
ALCALDE

PP/VRT/SM/TJND/Mmp.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República
- DIDECO
- Depto. de Personal
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Of. de Partes
- Interesado

exp